

## INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES SIGNIFICATIVAS DEL CURSO 2015-2016

Es muy importante leer previamente las *Instrucciones de la Viceconsejera de Educación sobre adaptaciones curriculares y exenciones en la educación obligatoria y postobligatoria* de 10 de septiembre de 2012 que siguen vigentes. Especialmente el apartado 4.1. que introduce una consideración especial para las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en el ámbito lingüístico.

### ACI GLOBAL O DE ÁREA.

Una ACI con 3 áreas adaptadas es global, salvo que éstas coincidan con las lingüísticas y la discapacidad se manifieste en dicho ámbito (sordera, dislexia...), en cuyo caso podrá ser considerada de área.

### DURACIÓN DE LA ACI.

La duración de una ACI en E. Primaria será de 1, 2 o 3 cursos según las diferentes fórmulas de organización de los centros. En ESO, la duración será de un curso.

En todo caso, sea cual sea la duración de la ACI todas deberán incorporar criterios de evaluación para cada uno de los cursos.

### REFERENCIA CURRICULAR DE LA ACI

En Educación Primaria, la distancia curricular entre el curso en el que se encuentra escolarizado el alumno o la alumna y la propuesta adaptada deberá ser como mínimo de dos cursos. En ESO, la distancia curricular será también, como mínimo, de 2 cursos para las ACI de área. En el caso de ACI global, el referente curricular se situará en la etapa inmediatamente anterior (Educación Primaria).

En todos los casos, se comprobará en las actas de los cursos anteriores o en el historial académico que el alumno no tiene superado el nivel curricular que se propone como referente en la ACI para una área o materia.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cualquiera que sea la duración propuesta para la ACI, se incluirán en la misma los criterios de evaluación para cada uno de los cursos.

En el caso de que el alumno o alumna esté escolarizado en 4º de la ESO con ACI en alguna materia, en los criterios de evaluación deberá explicitarse si la superación de la ACI conllevará alcanzar los objetivos mínimos de esa materia en la ESO.

En caso de repetición de curso, se tramitará una nueva ACI, que tendrá la duración de un curso.

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

1. Con carácter general, es necesario valorar previamente la pertinencia de todas las medidas ordinarias con anterioridad a la propuesta de ACI, incluyendo la repetición de curso. La repetición de curso no debe ser una condición obligatoria previa a la propuesta de ACI. Siempre deben tenerse en cuenta aquellas medidas que mejor garanticen el principio rector legal del "interés superior del niño, niña y adolescente", en orden a garantizar su protección y desarrollo.
2. Es necesario comprobar que se trata de un alumno objeto de ACI y no de refuerzo (PIRE).
3. Un mismo alumno no podrá ser objeto de dos medidas simultáneas (ACI y exención, ACI y PIRE en la misma área o materia...).
4. En los casos de alumnado con ACI global las áreas o materias sujetas a ACI no aparecerán en las actas complementarias. En el caso de alumnos o alumnas con ACI de área, si no se supera, se consignará en el acta complementaria correspondiente al curso de referencia de la ACI.
5. Las ACI se tramitarán a través de la aplicación W67. Esto no se aplica a las ACI de acceso al currículo de las que, sin embargo, debe quedar constancia escrita en los propios centros.
6. Los centros disponen hasta el 15 de octubre para incluir las ACI en la aplicación. Las y los asesores del Berritzegune hasta el 10 de noviembre y la Inspección de Educación hasta el 30 de noviembre. Con posterioridad a esta fecha únicamente se tramitarán las solicitudes para el alumnado de reciente incorporación.
7. El alumnado de las aulas estables no es susceptible de ACI. Para este alumnado debe tramitarse el Proyecto Curricular de aula estable, que tendrá una duración de 2 años y requiere la aprobación de la Inspección de Educación.
8. Es necesario subir a la aplicación la hoja que incluye todas las firmas y el sello del centro. Si una ACI incluye más de un área, es obligatoria la firma en todas ellas.
9. En caso de denegación de la ACI, se marca Visto Bueno Negativo y se pasa al siguiente estado, de tal forma que desde Innovación Educativa se comuniquen tanto las admitidas como las rechazadas. En el recuadro de observaciones, cada inspector/a debe especificar las razones de la denegación.

Vitoria-Gasteizen, 2015eko irailaren 30ean./Vitoria-Gasteiz, 30 de septiembre de 2015

Begoña Garamendi Ibarra  
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaria  
Directora de Innovación Educativa

José Antonio Romero Escobedo  
Hezkuntzako Ikuskari Nagusia  
Inspector General de Educación